

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**17916** *Resolución 3633/2018, de 26 de noviembre, de la Dirección Gerencia de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se corrigen errores en la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, por la que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias.*

Mediante Resolución 2600/2018, de 1 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre de 2018.

Advertido error de transcripción en la Base 1.c) de la citada Resolución, que establece como requisito de participación el de contar con una experiencia profesional mínima de 4 años como facultativo/a especialista médico en Bioquímica Clínica o Análisis Clínicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, 23 de diciembre, del «Boletín Oficial del País Vasco», que establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango, se procede mediante la presente Resolución a la corrección del error mencionado.

Dicha corrección se materializa en que como requisito de participación debe establecerse el de contar con una experiencia profesional mínima de 4 años como facultativo/a especialista médico-técnico en Bioquímica Clínica o como facultativo/a especialista médico-técnico en Análisis Clínicos.

Asimismo, a efectos de aclaración, se enumeran las titulaciones requeridas para optar al puesto.

Por otra parte, a la vista de que la naturaleza del error ha podido incidir en la presentación de candidatos, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Modificar la Base 1.b) de la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que debe decir:

b) Hallarse en posesión de la titulación de licenciado/a en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, o de titulación equivalente a las indicadas y, en cualquiera de los casos, de la especialidad de Análisis Clínicos.

Segundo.

Modificar la Base 1.c) de la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que debe decir:

- c) Experiencia profesional mínima de 4 años como facultativo/a especialista médico-técnico en Bioquímica Clínica o facultativo/a especialista médico-técnico en Análisis Clínicos.

Tercero.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, citada, señalándolo en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes.

Se tendrán por presentadas las solicitudes y documentación que hubieran podido remitirse en el plazo dispuesto por la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, citada.

Cuarto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Bilbao, 26 de noviembre de 2018.–El Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, P.D. (Resolución 1556/2017, de 20 de junio), la Directora de Personal de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, Amaya de Allende Achalandabaso.